

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00209-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo-
DEMANDADO	Gloria Emilcen Mazo Mazo
ASUNTO	Auto libra mandamiento de pago

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno. (2021)

Solicita la apoderada de la Entidad demandante el retiro de la demanda, habida cuenta que la demandada normalizó su crédito.

Precisa el Juzgado que el artículo 92 inciso 1 del CGP dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, figura que se torna improcedente con el advenimiento del Decreto 806 de 2020, puesto que el artículo 6 indica que la demanda y sus anexos se presentarán en forma de mensaje de datos.

Como la demanda fue presentada en medio electrónicos y no se hizo entrega de documento alguno, en firme el presente auto, procédase a su archivo.

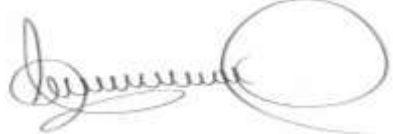
NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 121 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Civil 018

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fb362e5a3275019ff2134077a4baac4e62139bd7905708965a6e46893277739

Documento generado en 13/08/2021 02:42:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>